D. José Mª. de Mimura
" Antero Mingica. 2
" José Mª. Laborda. 3
" José Antº. Aguirre. 4
" Jorge Artechr. 5
" José Antº. Sarasola. 6
" Ramon Inarra. 7
" Luis Uncta. 8
" Ascensio Lizarralde. 9
" Sabas Aberdi. 10

En la villa de Vergara, á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de D. José Mª. de Ispizua, Alcalde de la misma, los Sres Concejales cuyos nombres al márgen se expresan que constituyen la mayoría del Ayuntamiento; habiéndose recibido aviso de que los Concejales Sres. Unamuno, Ispizua-Mendizabal, Ayastuy y Larrea no concurrian á esta sesión por ocupaciones de asuntos propios, y estando así congregados por presencia de mi el Secretario, trataron y resolvieron lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Alcaldes de barrio. ——— El Sr. Alcalde Presidente, en cumplimiento del artº. 59 de la vigente Ley municipal, da conocimiento á esta Corporación de haber nombrado entre los electores, para Alcaldes pedaneos de esta villa á los Sres. siguientes.

Para el barrio de Elosua, á D. Antonio Gabilondo
Para el de Ispizquichua, á D. José Oregui.
Para el de Basalgo, á D. Manuel Orueta.
Para el de San Cristobal á D. Domingo Garitano.
Para el de San Prudencio á D. Pascual Mairtegui.

A estos Sres. se les hizo saber el nombramiento para que desempeñen sus cargos hasta la próxima renovación de Ayuntamiento.

Regidor Interventor. ——— A los efectos del artº. 156 de la mencionada Ley y demas concordantes el Ayuntamiento eligió á D. Sabas Alberdi para Regidor Interventor.

Tres comisiones permanentes ——— Acto contínuo resolvió el Ayuntamiento, cumpliendo lo prescrito por el artº. 60 de la referida Ley que fueran tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el mismo; confiando á cada una de ellas todos los negocios generales de uno ó mas ramos de los que la ley pone á su cargo, y determinó que se de cinco individuos á excepción de la de contribuciones y quintas, que constará de tres, y procedido á la elección de personas en la forma dispuesta en el citado artº. 60, quedaron elegidos á saber:

De Presupuestos, Hacienda y Abastos.

D. Antero de Múgica.
" José Antº de Aguirre.
" Jorge de Arteche.
" José Antº de Sarasola.
" Ascensio de Liramalde.

De Obras, Policia y Ornato y Caminos vecinales.

D. José Mª de Laborda.
" Esteban de Unamuno.
" Ramon de Ybarra.
" Antonio de Mguna-mendiaraz.
" Sabas de Alberdi.

De Contribuciones y Quintas.

D. Ramon de Ybarra.
" Sabas de Alberdi.
" Manuel de Larrea.

Cuentas.

Fueron presentadas varias cuentas y examinadas por el Ayuntamiento, merecieron su aprobación disponiendo su pago á saber: Una de D. Clemente Orbe encargado de la Alhóndiga de 3145'68 pesetas, importe de quince cajas de petroleo, con sus derechos y demas, con destino al alumbrado público: Otra de D. Cándido Gaytan de Ayola, Mayordomo del Santuario de pesetas 121'87, deficit que resulta de los gastos ocasionados en las funciones de Corpus Christi en San Pedro: Otra del Alguacil Múgica, de 10 pesetas por el gasto que tuvo de la comida junto con los tamborileros en la romeria de San Marcial el 30 de Junio último; Otra de D. Domingo Oriona de 43 pesetas de gratificación acordada por tocar la música de su dirección los dias festivos del mes próximo pasado.

Autoriza para otorgar las escrituras.

Acuérdase autorizar competentemente á D. José Mª de Mguna, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para otorgar, en representación del mismo, las escrituras de arbitrios sobre vinos, aguardientes, &ª. y de las carnes, con los rematantes D. Nicasio Gárate y D. Ezequiel Echeberria y sus respectivos fiadores D. Juan Tomas Otaño y D. Vicente Sarasola, todos vecinos de esta villa.

Alhóndiga.

Quedó enterada esta Corporación de que la Alhóndiga de la misma, habia producido por sus arbitrios en el mes de Junio último la cantidad de pesetas 443'29, y que las existencias que habia en las tiendas de esta villa el 1º del actual de jabon y aceite ascendia á 230'60 pesetas, segun cuenta presentada por D. Clemente Orbe; y como quiera que los arbitrios de dichas existencias se habian ingresado por administración en la Caja municipal, y

por remate hecho por el Sr. Gárate le corresponde el importe de los referidos arbitrios, acuérdase extender el cargaréme de las 443'29 pesetas á cargo de Orbe, y libramiento de pago de 230'60 pesetas á favor de Gárate, todo con referencia al presupuesto del año económico anterior.

Música y baile.

El Concejal Sr. Artiche manifestó que con disgusto se habrá enterado de que en esta población culta se bailaba en la actualidad de una manera indecorosa, desmoralizando así las costumbres, y en particular cuando está funcionando la banda de música, y que su mayor anhelo sería que se procure cortar ese abuso para bien general del vecindario del municipio.

El Ayuntamiento, estando conforme en la moción del Sr. Artiche, acordó tomarla en consideración.

Con cuanto terminó la sesión y extendida la presente acta, la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Mª de Múgica

Antero de Múgica

José Antº Aguirre

José Leº Lasarraga

José Antº Sarasola

Ramon Ynarra

Aquilino Izarralde

Luis Arteche

Saba Elberdi

El Secretario

Ignacio de Oyarzabal

En la villa de Vergara, á once